

CÓRDOBA, 31 MAR 2021.-

VISTO:

La necesidad de iniciar el proceso de llamado a concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño en la Universidad Provincial de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Rectorales Nros. 137/2020, 138/2020 y 176/2020 establecen, entre otras cuestiones, que “el Rectorado fijará según su criterio y en cada caso, la fecha de apertura de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba”.

Que el desarrollo de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño deberán llevarse a cabo de conformidad a lo acordado por la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) en Actas Acuerdo de fecha 26/12/2018, 09/10/2020 y 26/12/2020 (dispuestas todas ellas en el marco del Expediente Nro. 0380-003675/2019 y oportunamente homologadas por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba).

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto

N° 1.080/18 y la Ley Provincial N° 10.704, corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *FÍJESE el día 05 de Abril de 2021 como fecha de apertura de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Facultad de Educación Física de esta Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 2°: *REQUIERASE a la Facultad de Educación Física que comunique al Rectorado qué docentes han expresado su voluntad de ingreso a la carrera docente universitaria mediante concurso de regularización, conforme lo establecido en las Actas Acuerdo de la Comisión Paritaria Docente de fechas 26/12/2020, 09/10/2020 y 26/12/2020 celebradas entre la Universidad Provincial de Córdoba y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, en el marco del Expediente Nro. 0380-003675/2019.*

Artículo 3°: *REQUIERASE asimismo a la Facultad de Educación Física que proponga a este Rectorado para su aprobación, la nómina de docentes que reúnan los requisitos establecidos en el punto 1., incisos a), b), c), d), e) y punto 6. del apartado A.- del Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro.*

137/2020 y en la Resolución Rectoral Nro. 176/2020, para la provisión de cargos de profesores/as ordinarios/as por concursos de regularización para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño; haciendo constar la carrera, el área disciplinar y/o las unidades curriculares que componen el área, la/s categoría/s -si correspondiere-, y las funciones a cumplir (docencia, investigación, extensión universitaria y gestión) según la/s dedicación/es y/u horas cátedra, informando en su caso también los datos del/la docente y de su contrato laboral.

Artículo 4°: **CUMPLIMENTADO** lo establecido en los dos artículos precedentes, el Rectorado emitirá resolución llamando a los concursos correspondientes a sus efectos.

Artículo 5°: **ESTABLÉCESE** que la apertura de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Facultad de Educación Física de esta Universidad Provincial de Córdoba y en las unidades curriculares/áreas de conocimiento detalladas en el Anexo 1, lo es sin perjuicio de futuras aperturas de concursos de este tipo, en otras unidades curriculares/áreas de conocimiento de dicha Unidad Académica, todo ello de acuerdo a lo acordado oportunamente en las Actas Acuerdo referidas en el Artículo 1° de la presente entre la UPC y la UEPC, las cuales fueran dictadas para el debido resguardo de los derechos de los docentes de esta Casa de Altos Estudios y conforme sea requerido en adelante por cada Unidad Académica.

Artículo 6°: **ESTABLÉCESE** que lo dispuesto en el Artículo precedente lo es sin perjuicio de lo establecido en el punto 23, apartado C del Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro. 137/2020 y de lo establecido el punto 17, apartado C del Anexo 1 BIS de la Resolución Rectoral Nro. 138/2020.

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0037.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba